

## 1. CONVOCATORIA

A 21 de marzo de 2019, FUNDIGEX, Asociación Española de Exportadores de Fundición, con el apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2019, por la presente convoca la Misión Inversa de potenciales compradores de fundición de Finlandia, Francia, Noruega y Reino Unido, que tendrá lugar en Bilbao del 4 al 6 de junio de 2019 coincidiendo con la feria de Subcontratación de Bilbao.

### CUOTA DE PARTICIPACIÓN

Los costes de las visitas / entrevistas serán los siguientes:

	Entrevista B2B
1	330€ + IVA
2	660€ + IVA
3	990€ + IVA

Hasta la 3ª visita/entrevista se pagará el 100%. En caso de pedir más visitas/entrevistas, se cobrará de la siguiente forma: con la 4ª visita/entrevista se recibirá un descuento del 10% del total de visitas; con la 5ª entrevista se recibirá un descuento del 12,5% del total de entrevistas; con la 6ª un descuento del 15% y así sucesivamente descontando 2,5% por cada entrevista adicional). Lo mismo en el caso de las entrevistas.

Los socios de FUNDIGEX recibirán un descuento del 50%.

### APOYO DE ICEX

La ayuda establecida por ICEX para esta actividad en el plan sectorial 2019 es de 3.675 euros.

Los conceptos subvencionables al 50% son el viaje, alojamiento y desplazamientos internos de las empresas invitadas.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

### FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX [www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

**IMPORTANTE** - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada y por interés de la empresa invitada.

## 3. POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

- “Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”.

## 4. PERSONAS DE CONTACTO

Por FUNDIGEX: Estibaliz Goitia (94 470 65 05) - [fundigex@fundigex.es](mailto:fundigex@fundigex.es)

Por ICEX: Francisco Núñez Varo  
Jefe del Dpto. de Tecnología Industrial (91 349 63 85)- [industrial@icex.es](mailto:industrial@icex.es)

## 5. PROCESO DE INSCRIPCIÓN:

Para confirmar su participación en esta Misión Inversa, rogamos nos hagan llegar la ficha de inscripción adjunta totalmente cumplimentada junto con el comprobante de transferencia (ES53 0075 0092 80 0601013805) a nombre de Fundigex por el importe correspondiente indicado en la cuota de participación.

**Esta ficha técnica debe enviarse a:** Estibaliz Goitia  
E-mail: [fundigex@fundigex.es](mailto:fundigex@fundigex.es)  
Tel: 94 470 65 05

**Fecha límite de inscripción:** 7 de mayo

  
**FUNDIGEX**  
Castings & Foundry Suppliers

# MISIÓN INVERSA

Finlandia, Francia, Noruega y Reino Unido  
4 – 6 Junio 2019

## FECHA LÍMITE RESPUESTA: 7 de mayo

Atención: Estibaliz Goitia

E-mail: [estibaliz@fundigex.es](mailto:estibaliz@fundigex.es) / Fax: 94 424 68 38

---

Empresa: \_\_\_\_\_

Persona de contacto: \_\_\_\_\_

E-mail de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono Empresa: \_\_\_\_\_

Tel. Móvil: \_\_\_\_\_

---

Deseo entrevistarme con la siguiente empresa (marcar en caso de interés):

EMPRESA	INTERESADO
1. EMPRESA 1	<input type="checkbox"/>
2. EMPRESA 2	<input type="checkbox"/>
3. EMPRESA 3	<input type="checkbox"/>
4. EMPRESA 4	<input type="checkbox"/>
5. EMPRESA 5	<input type="checkbox"/>
6. EMPRESA 6	<input type="checkbox"/>
7. EMPRESA 7	<input type="checkbox"/>
8. EMPRESA 8	<input type="checkbox"/>

Fecha, firma y sello:



## LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado.

De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

## FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación se encuentra disponible en la web de ICEX

[www.icex.es/fondosfeder](http://www.icex.es/fondosfeder)

**IMPORTANTE** - Autorización a la AEAT/Aduanas:

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en [www.icex.es/siautorizaexporta](http://www.icex.es/siautorizaexporta)